



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
N° INT: 21118

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 4083

TEMUCO, 19 DIC. 2018

VISTOS

- a) El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006, Art. N° 40. En caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará un sustituto, mediante resolución del Director del SERVIU respectivo.
- c) El Oficio de solicitud N° 18 de fecha 11 de Diciembre del 2018 de la Entidad Patrocinante Nahuelbuta Ltda; que solicita la sustitución de un beneficiario del Comité de "MEJORAMIENTO TÉRMICO LOS CONQUISTADORES" de la Comuna de Renaico, Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, mediante el cual informa fallecimiento de un socio y propone al respectivo sustituto.
- d) El Certificado de Defunción Folio N°500199835245 de fecha 08 de Noviembre de 2018 extendido por el Registro Civil e Identificación en que consta el fallecimiento de doña María Graciela Contreras Altamirano.
- e) El Certificado de Matrimonio Folio N°500201249037 de fecha 21 de Noviembre de 2018 extendido por el Registro Civil e Identificación en que consta el matrimonio de doña María Graciela Contreras Altamirano y Don Ulises Hiparco Gutiérrez Arancibia.
- f) Certificado de Aprobación de Sustitución N° 24143 de fecha 12/12/2018, que se indica.

Nombre y Rut Fallecido	Nombre y Rut. Sustituto	Nombre Egis.	Nombre Comité	Código Comité	Comuna	Res. y fecha de Selección
MARÍA GRACIELA CONTRERAS ALTAMIRANO RUT: [REDACTED]	ULISES HIPARCO GUTIÉRREZ ARANCIBIA RUT: [REDACTED]	NAHUELBUTA LTDA.	TÉRMIICO LOS CONQUITADORES	141181	Renaico	Res. N°329 del 23.01.2018

- g) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/53/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en trámite de Toma Razón, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) La Resolución Exenta (RA) 116855/3524/2018 de fecha 14/12/2018, que autoriza en cometido funcionario a don Hugo Cruz Veliz;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la Siguiete:

RESOLUCION

1. **ACEPTASE**, la sustitución del beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, la que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionada aprobada y anúlese el respectivo certificado de subsidio serie y número que se señalan:

FALLECIDO	SUBSIDIO	SERIE SUBSIDO
MARÍA GRACIELA CONTRERAS ALTAMIRANO [REDACTED]	TITULO II	IM2 N° ST8-2017-309662

2. **DESIGNESE**; como beneficiario y sustituto al postulante cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondiente, aceptados técnica y socialmente, para incorporarlo a la nómina de beneficiarios y efectuar la emisión del correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

SUSTITUYE	SUBSIDIO
ULISES HIPARCO GUTIÉRREZ ARANCIBIA [REDACTED]	TÍTULO II

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)



TRANSCRIBIR A:

- Sección PPPF
- Unidad Control de Gestión OO.HH.
- Unidad Pagos de Subsidios- PPPF
- Oficina de Partes
- OO.HH. Angol.